



ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

No. IA-016000997-E32-2021

"Servicio de Internet para oficinas remotas"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **12 de julio de 2021**, en la Sala 2 de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "**La Ley**".

El acto fue presidido por el **C. Mario Alejandro Galetovic Gómez**, Subdirector de Adquisiciones y Obras, de conformidad con el lineamiento II.3.2, inciso b) y el último párrafo de la política IV.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Antes de iniciar el presente acto, el servidor público que lo preside comunica a los asistentes que se realizó una consulta a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual informó a la SEMARNAT mediante el oficio número OM/UCCP/C/2021/07/008, respecto a los Contratos Marco del servicio de internet corporativo y del servicio de internet para oficinas remotas, que entre las características técnicas del servicio requerido no se considera la prestación de una constancia de registro de tarifas, ya que éstas no son un elemento técnico que describa la prestación de los servicios requeridos, debido a que el conjunto de servicios técnicamente especializados no constituye un paquete de servicios cuya tarifa autorizada deba acreditarse ante la autoridad técnica de los Contratos Marco, concluyendo por último, que *"los Contratos Marco antes citados y los cuales formalizados suscritos de buena fe entre la Secretaría de Hacienda y la CEDN, y cuyas condiciones fueron aceptadas por los proveedores participantes, no consideran de forma exclusiva la prestación de servicios de telecomunicaciones que requieran de una concesión única, permiso o autorización; sino implica elementos de equipamiento, infraestructura y servicios que forman parte del ámbito de telecomunicaciones regulado, por lo que se puede concluir que los contratos marco establecen de manera general las especificaciones técnicas, precios y condiciones que regulan la prestación del servicio mediante la formalización del contrato específico que la Dependencia o Entidad celebre en consecuencia de su procedimiento de contratación"*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de "**La Ley**", se emite el siguiente:

FALLO

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente invitación, se presentaron y recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y para elaborar el dictamen que funde y motive el Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de "**La Ley**", así como 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

No.	Razón social de los licitantes
1	Axtel, S.A.B. de C.V.
2	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
3	Uninet, S.A. de C.V.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

I.1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.



Llevada a cabo por el área contratante a través del C. Martín Asunción Herrera Aquino, Jefe del Departamento de Convenios y Contratos, revisada por el C. Mario Alejandro Galetovic Gómez, Subdirector de Adquisiciones y Obras y autorizada por la C. Erika Rocha Vega, Director de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el Apartado V, punto 2, inciso S), de la invitación, de la cual se desprende lo siguiente:

I.1.1. Licitantes cuya propuesta se desecha por incumplir con la documentación legal administrativa establecida en la Invitación:

- Ninguno.

I.1.2. Licitantes cuya documentación legal administrativa cumple con lo establecido en la Invitación:

- Axtel, S.A.B. de C.V.
- Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
- Uninet, S.A. de C.V.

I.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación mediante el criterio binario fue elaborada por el C. Maurilio Díaz Rodríguez, Subdirector de Implementación y Mantenimiento, revisada por el C. Juan Francisco Ferráez Mena, Director de Infraestructura Tecnológica, y aprobada por el C. Enrique Scheinvar Gottdiener, Director General de Informática y Telecomunicaciones, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de "La Ley", y al punto 2, incisos P) y S), del Apartado V, de la invitación, de donde se desprende lo siguiente:

I.2.1. Licitantes cuya propuesta se desecha por incumplir con la documentación técnica establecida en la invitación y su Anexo 1:

- Ninguno.

I.2.2. Licitantes cuya propuesta técnica SÍ cumple con lo establecido en la invitación y su Anexo 1:

- Axtel, S.A.B. de C.V.
- Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
- Uninet, S.A. de C.V.

El resultado de la evaluación mediante el criterio binario, consta de 06 fojas, la cual se anexa como parte integral del presente instrumento.

I.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se hace constar que se procedió a evaluar las propuestas económica de los licitantes que no fueron desechados administrativamente o técnicamente, evaluación que fue elaborada por el C. Mario Alejandro Galetovic Gómez, Subdirector de Adquisiciones y Obras y supervisada por la C. Erika Rocha Vega, Directora de Adquisiciones y Contratos como área contratante; así como revisada por el C. Enrique Scheinvar Gottdiener, Director General de Informática y Telecomunicaciones, en su carácter de área requirente, de conformidad con el Apartado V, numeral 2, inciso S), de la invitación, de la cual se desprende lo siguiente:

I.3.1. Licitantes cuya propuesta es desechada.

- Ninguno.

I.3.2. Licitantes cuyas propuestas resultan solventes económicamente:



- Axtel, S.A.B. de C.V.
- Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
- Uninet, S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis, de "La Ley" y 51 de su Reglamento, así como del Apartado V, punto 2 inciso R) de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016000997-E32-2021 y a las Respuestas a Aclaraciones, se determinan solventes las proposiciones de los licitantes.

El resultado de la evaluación económica, consta de 01 foja, la cual se anexa como parte integral del presente instrumento.

II. NOTIFICACIÓN DE LICITANTE ADJUDICADO.

Con la finalidad de atender lo establecido en el artículo 50 de "La Ley" que instruye a las dependencias y entidades a abstenerse de adjudicar contrato alguno a licitantes que se encuentren inhabilitados por los órganos internos de control de las dependencias y entidades, se procedió a verificar en el sistema CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación, si el licitante que resultó adjudicado en el presente procedimiento se encuentra en dicho supuesto; para tales efectos se anexa al presente la consulta efectuada en dicho sistema, misma que no arrojó coincidencias con el licitante a quien se le adjudica.

De conformidad con lo señalado en la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional Electrónica No. IA-016000997-E32-2021, en su Apartado V, punto 2, inciso R), y a su Respuesta a Aclaraciones, así como en el artículo 36 Bis, fracción II, de "La Ley", por haber cumplido con los requerimientos administrativos y legales, técnicos y económicos solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y ser la propuesta solvente más baja, se le adjudica al licitante que a continuación se indica:

Proveedor	Tipo de contrato	Estratificación	Moneda
Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Abierto	Empresa Grande	Pesos Mexicanos (MXN)

El ejercicio del monto Máximo y Mínimo será de conformidad a los precios mensuales ofertados por el licitante a quien se le adjudica y conforme a los servicios solicitados por el Administrador del Contrato de conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Precio unitario mensual (M.N.)	Importe mínimo por 29.5 meses (M.N.)	Importe máximo por 29.5 meses (M.N.)
Única	Ancho de banda 20 Mbps Rango 1 a 200	33	50	Servicio	\$1,750.00	\$1,703,625.00	\$2,581,250.00
	Ancho de banda 100 Mbps rango 1 a 200	1	2	Servicio	\$3,650.00	\$107,675.00	\$215,350.00
	IP's homologas y fijas rango de 1 a 254	40	100	Servicio	\$50.00	\$59,000.00	\$147,500.00
Subtotal:						\$1,870,300.00	\$2,944,100.00
I.V.A.:						\$299,248.00	\$471,056.00
Total:						\$2,169,548.00	\$3,415,156.00



El contrato se elaborará de conformidad con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016000997-E32-2021, al acta de Respuesta a Aclaraciones y sus Anexos, así como con la proposición presentada por el licitante adjudicado.

La vigencia del servicio será del 16 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

La prestación del servicio será conforme al Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016000997-E32-2021.

III. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo.

El licitante adjudicado deberá entregar el día **13 de julio de 2021, a las 14:00 horas**, los siguientes documentos solicitados en el Apartado III, inciso b), numeral 6, de la invitación indicada al rubro:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes que incluya la dirección fiscal.
- Deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, de conformidad con el primer párrafo de la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada uno de los consorciados. Tratándose de personas físicas o morales que sean subcontratados por el licitante adjudicado tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.
- Presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SAIHCT.250315/62.PDJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales, previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Presentar previo a la firma del contrato, la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT y su anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.



Documentación sin la cual no se formalizará el contrato procediendo a lo establecido en el artículo 46 de "La Ley".

- Deberá entregar la garantía de cumplimiento **divisible** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.
- Deberá presentar al área requirente la póliza de responsabilidad civil de conformidad con lo solicitado en el numeral 22 "Póliza de Responsabilidad Civil" del Anexo Técnico.

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el proveedor adjudicado entregará copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, el proveedor adjudicado solicitará por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III, punto 6, de la invitación.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

IV. CIERRE DEL ACTA.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo conforme a lo establecido en el apartado III de la presente acta.

Se hace saber a los licitantes que contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero, de "La Ley".

Bajo estas consideraciones, se informa a los presentes, que para efectos de notificación y, en términos del artículo 37 Bis de "La Ley", esta acta estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> sustituyendo este procedimiento a la notificación personal. d

Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos. C

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Se comunica a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20, Ala "A", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos. [Handwritten Signature]



Asimismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en los artículos 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62, fracción III y 81, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 75 de la LGRA.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **17:28 horas** del día **12 de julio de 2021**.

Esta acta consta de **19 fojas útiles (07 fojas corresponden a este instrumento, 03 fojas al Oficio número OM/UCCP/C/2021/07/008, 06 fojas correspondientes a la evaluación mediante el mecanismo binario, 01 fojas corresponde a la pantalla del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, 01 foja a la consulta al Diario Oficial de la Federación y 01 foja a la evaluación económica)**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.

POR EL ÁREA CONTRATANTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mario Alejandro Galetovic Gómez	Subdirector de Adquisiciones y Obras	

POR EL ÁREA REQUERENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juan Francisco Ferréaz Mena	Director de Infraestructura Tecnológica	
Maurilio Díaz Rodríguez	Subdirector de Implementación y Mantenimiento	

POR LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Javier Tejeda Juárez Director de Área	<i>Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID-19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2, publicado en el DOF el 30 de abril de 2021.</i>



	CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.
--	--

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p align="center">Nayeli Baños López Coordinadora Ejecutiva de Programas Prioritarios</p>	<p><i>Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID-19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2, publicado en el DOF el 30 de abril de 2021.</i></p> <p>CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.</p>

----- FIN DEL ACTA -----



OM/UCCP/C/2021/07/008

Ciudad de México, a 07 de julio de 2021.

JOSE LUIS TORRES CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Avenida Ejército Nacional, No. 223, col. Anáhuac, C.P.
11320, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
jose.torres@semarnat.gob.mx

Me refiero a su oficio número 512/DGRMIS/434/2021, en el cual refiere que actualmente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), está llevando a cabo los procedimientos de contratación al amparo de los Contratos Marco del Servicio de Internet Corporativo y Servicio de Internet para Oficinas Remotas, a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, invitándose a todos los potenciales proveedores que firmaron dichos contratos, señalando en la junta de aclaraciones la empresa Operbes, S.A. de C.V. realizó la aclaración respecto a las tarifas autorizadas y publicadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, considerando que en los citados Contratos Marco no está previsto, así como tampoco existe disposición específica de la participación de un Agente Preponderante razón por la cual se realiza la consulta y se informa lo siguiente:

Sobre el particular hago de su conocimiento que la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, como área técnica de los Contratos Marco en Materia de Tecnología de la Información emitió opinión en los términos siguientes:

A. Los participantes en el procedimiento de contratación que nos ocupa ¿están obligados a presentar las tarifas de los servicios ofertados, debidamente registradas y autorizadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones?

Los participantes en el procedimiento de contratación están obligados al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Marco, el cual suscribieron de buena fe, con conocimiento pleno de las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas.

B. En el supuesto de que no cubran estos requisitos, es causa de descalificación de los participantes

*Los posibles proveedores que suscribieron el contrato marco o posteriores convenios de adhesión se comprometieron en términos de la Cláusula Vigésima Quinta. Resolución de Controversias del Contrato Marco, "a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del Contrato Marco a todas y cada una de sus cláusulas y sus respectivos Anexos", asimismo, **manifestaron que dicho Contrato Marco "es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las partes de común acuerdo"**.*

C. En el caso del Agente Económico Preponderante ¿debe acompañar a su propuesta la constancia de registro de las tarifas que oferte?

*Entre las características técnicas del servicio requerido, **no se considera la presentación de una constancia de registro de tarifas, ya que éstas no son un elemento técnico que describa la prestación de los servicios requeridos.***





El Anexo Técnico del Contrato Marco, señala un conjunto de especificaciones y servicios que son técnicamente requeridos por la Administración Pública Federal, de forma general y enunciativa pero no limitativa, se señalan entre ellos: medios de transmisión, equipos de acceso y VPN's, cables y accesorios, condiciones de latencia, disponibilidad, velocidad; servicios de entrega de reportes, acceso a una aplicación de monitoreo que permita conocer el estado de los enlaces, puertos y estado de los equipos, así como el comportamiento del tráfico, memorias técnicas, cronogramas, documentación, diseño de red, procedimientos, mesa de ayuda, servicios de seguridad.

Estos servicios requeridos por la Administración Pública Federal no tienen una correspondencia técnica con los paquetes de servicios de telecomunicaciones disponibles en el buscador de tarifas del Registro Público de Telecomunicaciones, ya que sus especificaciones y características son superiores a la exclusiva prestación de un servicio de enlace a internet.

De conformidad con la publicación "Lo que debes saber de los servicios de telecomunicaciones 3ra, Edición 2020", emitida por la Subprocuraduría de Telecomunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor y disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552613/Lo_que_debo_saber_de_los_servicios_de_telecomunicaciones.pdf

Un proveedor de servicios de telecomunicaciones es la persona física o moral que presta, ya sea habitual o periódicamente, el servicio de telecomunicaciones y que cuenta para ello con una concesión única, o ya sea para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Asimismo, se les considera a aquellos proveedores que cuentan con una autorización o permiso para establecer, operar y explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones utilizando las redes públicas de telecomunicaciones de algún concesionario.

En este sentido, **el conjunto de servicios y elementos técnicos que conforman el Anexo Técnico del Contrato Marco, no considera de forma exclusiva la prestación de servicios de telecomunicaciones que requieran de una concesión única, permiso o autorización; sino implica elementos de equipamiento, infraestructura y servicios que no forman parte del ámbito de telecomunicaciones regulado.**

Por lo que **el conjunto de servicios técnicamente especializados que es requerido, no constituye un paquete de servicios cuya tarifa autorizada deba acreditarse ante la autoridad técnica de los Contratos Marco.**

D. Para acreditar el cumplimiento del artículo 208 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, ¿qué elemento(s) documental(es) debe presentar?, además de las constancias de registro y aprobación por parte del propio instituto, de las tarifas ofertadas.

De conformidad con el Art. 15, fracción LVII corresponde al Instituto Federal de Telecomunicaciones la interpretación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el ámbito de sus atribuciones.

E. ¿en el supuesto de que el Agente Económico Preponderante no cubra estos requisitos, es causa de descalificación de los participantes que no lo presenten y cuál sería el fundamento jurídico para ello?

Se reitera respuesta otorgada en el inciso b





Asimismo, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de esta Oficialía Mayor, informó lo siguiente:

*"La Secretaría de Medio Ambiente podría solicitar a los proveedores que manifiesten si han sido declarados Agentes económicos preponderantes por el Instituto y en tal caso pedir que den cumplimiento al artículo 208 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, máxime que el proveedor Operbes está exhibiendo la resolución del juicio de amparo. Sin embargo, considero que debe revisarse este tema a fondo con la Coordinación de Estrategia Digital porque al celebrar los contratos marco **ya se establecieron los requisitos de participación de los proveedores y en los contratos específicos únicamente adjudican en razón del precio...**"*

Asimismo, derivado de la consulta y en atención a las etapas del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas al amparo de los citados Contrato Marco las propuestas ya fueron presentadas y en la etapa de junta de aclaraciones no se realizó alguna precisión respecto al caso en comento y por ende los requisitos son firmes, para considerar algún incumplimiento a efecto de emitir el fallo.

Por lo anterior y en atención a la opinión de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional y de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, los Contratos Marco antes citados y los cuales formalizados suscritos de buena fe entre la Secretaría de Hacienda y la CEDN, y cuyas condiciones fueron aceptadas por los proveedores participantes, no considera de forma exclusiva la prestación de servicios de telecomunicaciones que requieran de una concesión única, permiso o autorización; sino implica elementos de equipamiento, infraestructura y servicios que no forman parte del ámbito de telecomunicaciones regulado, por lo que se puede concluir que los contrato marco establecen de manera general las especificaciones técnicas, precios y condiciones que regulan la prestación del servicio mediante la formalización del contrato específico que la Dependencia o Entidad celebre en consecuencia de su procedimiento de contratación.

Sin otro, particular, reciba un cordial saludo.

**DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR DE
LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ

C.c.p. Lic. Thalía C. Lagunas Aragón.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Carlos Emilliano Calderón Mercado.- Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República.
Lic. Alfonso Camacho Gómez.- Titular de Unidad en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JMR/ABS/LPCC

Plaza de la República s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066, Tel: 36880000





TIPO DE PROCEDIMIENTO: Invitación cuando menos tres personas del Servicio de Internet para Oficinas Remotas

Propuesta Técnica Criterios aplicables para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas	AXTEL, S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		UNINET, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
• Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
• Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
• Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos en los domicilios indicados por la SEMARNAT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
• Que a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que la SEMARNAT requiera durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para la SEMARNAT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
• Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
• Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por la SEMARNAT, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
• Que deberá atender en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
• Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica, el soporte técnico necesario para configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio 7X24X365. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

<ul style="list-style-type: none"> Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por la SEMARNAT, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la SEMARNAT. 	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"> Que los enlaces suministrados deberán ser "exclusivamente para servicios de Internet", es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión. 	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"> Que deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio de la SEMARNAT, así como el DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato. 	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"> Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio. 	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"> Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del Proveedor y disponible para cada uno de los periodos solicitados. 	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"> Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a la SEMARNAT. 	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Propuesta Técnica Criterios aplicables para el Equipo para la Prestación del Servicio	AXTEL, S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		UNINET, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El Proveedor deberá suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se deberá generar la(s) VPN (s) hacia el sitio central que determine la SEMARNAT, con las características técnicas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del Cliente. Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE. Administrable por interfaz Web. SNMP v1, v2c y v3. Conexión eléctrica 110-127 VAC. Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux. Con IPSec v2 	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Propuesta Técnica Criterios aplicables para Medios para reportar fallas del servicios	AXTEL, S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		UNINET, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

K

C

x

x

x

• El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
• Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para la SEMARNAT, como medios para reportar fallas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
• El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la SEMARNAT contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Propuesta Técnica Criterios aplicables para: Mesa de Ayuda	AXTEL, S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		UNINET, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El Proveedor deberá poner a disposición de la SEMARNAT una mesa de ayuda 5 días posteriores a la adjudicación del contrato para que la SEMARNAT mediante los reportes correspondientes.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
• En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de atención a fallas, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
• El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
• El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Propuesta Técnica Criterios aplicables para: Entregables	AXTEL, S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		UNINET, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

A large blue signature is written vertically on the right side of the page. Below it are several smaller blue initials and marks, including what appears to be a stylized 'C' and some scribbles.

<p>Iniciales:</p> <p>Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades. • Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. • Procedimiento para la activación de servicios. • Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias. • Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos. 	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<p>Iniciales</p> <p>Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. • Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. • Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. • Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet. 	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<p>Entregables Mensuales:</p> <p>Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. • Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. • Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado. 	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<p>Entregables Cierre de Contrato:</p> <p>El Proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.</p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<p>Propuesta Técnica</p> <p>Criterios aplicables para: Niveles de Servicio para Internet, Oficinas Remotas</p>	AXTEL, S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		UNINET, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>El Servicio de Internet para Oficinas Remotas se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente para que la SEMARNAT pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.</p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la tabla del Numeral 10 del Anexo Técnico.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Propuesta Técnica Criterios aplicables para: Plazo de entrega de servicio	AXTEL, S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		UNINET, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El Proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del presente anexo técnico en los sitios de la SEMARNAT "Tabla 1" en los contratos específicos. Podrán incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Propuesta Técnica Criterios aplicables para: Plazo de entrega de servicio	AXTEL, S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		UNINET, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica- Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Características del Servicio	AXTEL, S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		UNINET, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Se requiere de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico, mínimo de 20 Mbps.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El Proveedor, deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio de la SEMARNAT, así como el DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El servicio de Internet para oficinas remotas deberá incluir lo siguiente: - Medio de transmisión simétrico de mínimo 20 Mbps y equipo terminal Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet - Equipo Generador de VPN 's	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

A

C

~~g~~

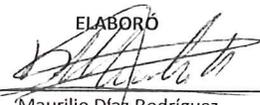
x

x

~~g~~

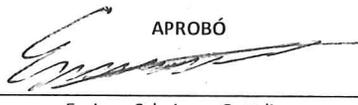
El servicio deberá ser proporcionado de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad del servicio de 98.0% mensual • Perdida de paquetes menor a 1% • Latencia máxima de 75 milisegundos • Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada 	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El servicio deberá cumplir con al menos las siguientes variables en tiempo real: <ul style="list-style-type: none"> • Para el protocolo IP ICMP • Para el Protocolo TCP • Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto. 	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
CONFIDENCIALIDAD	AXTEL, S.A. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		UNINET, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.						

MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2020. Se informa que los licitantes AXTEL, S.A. DE C.V., TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. y UNINET, S.A. DE C.V. cumplen con el mecanismo de evaluación por lo que son solventes.

ELABORÓ

 Maurilio Díaz Rodríguez
 Subdirector de Implementación y Mantenimiento

REVISÓ

 Juan Francisco Ferrás Mena
 Director de Infraestructura Tecnológica

APROBÓ

 Enrique Scheinvar Gottdiener
 Director General de Informática y Telecomunicaciones

C
x


PROVEEDOR CONSULTADO COMPRANET



DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 12 de Julio de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción: **INHABILITADOS Y SANCIONADOS**

Filter resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

Buscar

DIRECTORIO DE LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Organismos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 4542

No existen proveedores con esta búsqueda - TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

- ▶ A AND P INTERNACIONAL
- ▶ A Y P CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y P CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A-D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A. de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABEL ZURITA MAYO
- ▶ ABEQU, S.A. DE C.V.
- ▶ ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS JAOSA, S.A. DE C.V.

Enlaces

- Participa
- Publicaciones Oficiales
- Marco Jurídico
- Plataforma Nacional de Transparencia

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más

Portal de datos abiertos

Declaración de accesibilidad

Aviso de privacidad integral

Denuncia contra servidores públicos

Síguenos en



[Handwritten signature and initials in blue ink]

PROVEEDOR CONSULTADO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Inicio | Directorio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda

www.dof.gob.mx

USUARIO: [] INGRESAR ¿CÓMO SE ABRE? ¿CÓMO SE BUSCA?

SEGOB DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ejemplar de hoy Trámites Servicios Leyes y Reglamentos Preguntas Frecuentes

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: TOTA PLAY TELECOMUNICACIONES
Período: 12/07/2011 a 12/07/2021

Su búsqueda no produjo ningún resultado.

0 - 0 DE 0

IMPRESIÓN GUARDAR

CONSULTA POR FECHA

2011	2012					
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Crear Usuario
Búsqueda Avanzada
Novedades
Top Noticias
Quejas y Sugerencias
Obtener Copia del DOF
Verificar Copia del DOF
Enlaces Relevantes
Contenidos
Filtros RSS
Historia del Disco Oficial
Estadísticas
Vacantes en Gobierno
ETM Ex-trabajadores Migratorios

INDICADORES

Tipo de Cambio y Tasas al 12/07/2021
19.8600
6.847840
CCE/DOLARES - TIPO 20 MAS

MEJORADO POR Google

DF - Diario Oficial de la Federación x +
dof.gob.mx/busqueda_detalle.php

Visualizar 04:23 p. m. 12/07/2021

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

PROCEDIMIENTO No. IA-016000997-E32-2021 "SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS".

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AXTEL, S.A.B. DE C.V.		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		UNINET, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO MENSUAL (M.N.)	IMPORTE POR 29.5 MESES (M.N.)	PRECIO UNITARIO MENSUAL (M.N.)	IMPORTE POR 29.5 MESES (M.N.)	PRECIO UNITARIO MENSUAL (M.N.)	IMPORTE POR 29.5 MESES (M.N.)
ÚNICA	ANCHO DE BANDA 20 MBPS RANGO 1 A 200	50	SERVICIO	\$5,777.40	\$8,433,165.00	\$1,750.00	\$2,581,250.00	\$1,940.00	\$2,861,500.00
	ANCHO DE BANDA 100 MBPS RANGO 1 A 200	2	SERVICIO	\$8,747.15	\$516,081.85	\$3,650.00	\$215,350.00	\$3,500.00	\$206,500.00
	IP'S HOMOLOGAS Y FIJAS RANGO DETA 254	100	SERVICIO	\$1.00	\$2,950.00	\$50.00	\$147,500.00	\$1.00	\$2,950.00
	MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A.				\$8,952,196.85		\$2,944,100.00		\$3,070,950.00

NOTA

Se hace la corrección a la oferta económica del licitante Axtel, S.A.B. de C.V., a 29.5 meses ya que la presentó a 31 meses

ELABORÓ

Mario Alejandro Galetovic Gómez
Subdirector de Adquisiciones y Obras

SUPERVISÓ

Erika Rocha Vega
Directora de Adquisiciones y Contratos

ÁREA REQUERENTE

Enrique Scheinvar Gottdiener
Directora General de Informática y Telecomunicaciones

